



SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

ASUNTO: PLATICAS CONC.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las seis horas del día uno de febrero del año dos mil ocho, ante los CC. Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y ante su Secretaria General que autoriza y da fe, comparecen por una parte los CC. **GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO, MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS, ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS, MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS, FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO, GLORIA MARTINEZ IRALA, IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO, HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, MARIA TERESA VIVEROS SOTO, SECRETARIAS GENERAL, DE ORGANIZACIÓN, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS, DE PREVISION SOCIAL, DEL INTERIOR, ACTAS Y ACUERDOS, DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADEMICOS, EDUCACION Y CULTURA, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DE DEPORTES Y DE ACCION FEMENIL** RESPECTIVAMENTE TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y EL PRIMERO ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA (S. T. E. U. A. B. J. O.), ASISTIDOS DE SU APODERADO LIC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ y por la otra parte comparecen los CC. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, REPRESENTANTES PATRONALES Y POR ENDE REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, Institución emplazada en el presente conflicto, con el objeto de estar presentes en el desahogo de la audiencia al rubro indicada señalada por auto de fecha treinta y uno de enero pasado. SE DECLARO ABIERTA LA AUDIENCIA. En seguida en uso de la palabra los comparecientes conjuntamente manifestaron: Que en virtud de que sindicato e Institución emplazada han llegado a un arreglo conciliatorio en este procedimiento de huelga, en este acto venimos a celebrar un convenio mismo que se sujetará al tenor de las siguientes:

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA: Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que se ostenta para todos los efectos legales.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

SEGUNDA: La Universidad otorga un incremento salarial a los trabajadores afiliados al STEUABJO, del 4.25% (CUATRO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) directo al salario y el 1.2% (UNO PUNTO DOS POR CIENTO) de incremento a prestaciones no ligadas al salario, mismo que fue otorgado por la Secretaría de Educación Pública, incremento salarial comprendido del uno de febrero del año dos mil ocho al treinta y uno de enero del año dos mil nueve, mismo que se pagara en la segunda quincena del mes de febrero del año que transcurre, retroactivo al uno de ese mismo mes y año. De la misma forma Institución y sindicato están de acuerdo que el 1.2% otorgado como incremento a prestaciones no ligadas al salario se apliquen al concepto de canasta básica, el cual será calculado por la Comisión Mixta de Tabulador en base al monto total anual de la nómina.

SEPARACIÓN DE PUESTOS

TERCERA: La Universidad se obliga expresamente a separar en forma inmediata de las Escuelas, Facultades, Institutos o cualquier otra dependencia de la misma a los trabajadores que ha contratado fuera de lo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato Colectivo de Trabajo.

BENEFICIO PARA TRAB. ÁREAS INSALUBRES

CUARTA: En atención al punto numero ocho del pliego petitorio, la Universidad otorga al STEUABJO por esta única ocasión, la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) para que se distribuya entre cincuenta y cinco trabajadores que laboran en áreas insalubres o consideradas de alto riesgo, para que este beneficie a nuevas categorías con relación a las que recibieron ésta prestación en el año próximo pasado, y una vez que la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad determine quiénes serán los beneficiados de este ofrecimiento, cantidad que se encuentra depositada ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

QUINTA: Con relación al punto petitorio marcado con el número nueve del pliego, la Universidad dio cumplimiento a esta petición en el periodo de prehuelga, toda vez que ha informado por escrito al STEUABJO nombre, ubicación y periodo de los prestadores de servicio social. En el caso de los prestadores de servicio social de nuevo ingreso deberá la Universidad informar al STEUABJO del inicio y término de su periodo de servicio social por escrito.

SEXTA: La Universidad otorga al STEUABJO la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) por concepto de actualización en útiles, instrumentos y materiales de trabajo, y está de acuerdo que esta actualización se traslade por esta única vez al concepto de canasta básica, siendo revisable esta prestación bianualmente.

SEPTIMA: La Universidad otorga al STEUABJO la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) por concepto de actualización de la prestación de actividades deportivas, y está de acuerdo



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLÁTICAS CONC.

HOJA DOS

que esta actualización se traslade por esta única vez al concepto de canasta básica, siendo revisable esta prestación bianualmente.

EQUIPO DEPORTIVO.

OCTAVA: La Universidad otorga al STEUABJO la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) por concepto de actualización de la prestación de equipo deportivo, y esta de acuerdo que esta actualización se traslade por esta única vez al concepto de canasta básica, siendo revisable esta prestación bianualmente.

PROG., CAPACITACIÓN Y ADiestramiento.

NOVENA: La Universidad se propone a establecer el Programa de capacitación y adiestramiento para todos y cada uno de los integrantes del STEUABJO, de acuerdo al calendario presentado por la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

DECIMA: La Universidad otorga por esta única ocasión al STEUABJO, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), para la compra de mobiliario para sus oficinas sindicales, de la misma forma entregó adicionalmente al sindicato el siguiente mobiliario:

- 1 ESCRITORIOS SECRETARIALES
- 18 SILLAS (SALA DE JUNTAS, RECEPCION Y SECRETARIA)
- 1 SALA DE JUNTAS (12 PERSONAS)
- 1 LIBRERO
- 2 ARCHIVEROS
- 1 SALA PARA RECEPCIÓN
- 1 MESA DE CENTRO
- 1 REFRIGERADOR DE 9 PIES
- 4 CAFETERAS
- 1 LICUADORA
- 1 HORNO DE MICROONDAS
- 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO
- 1 IMPRESORA LASER JET

1 VIDEO PROYECTOR

DÉCIMA PRIMERA: La Universidad esta de acuerdo en realizar exámenes de admisión en base a sus necesidades previo acuerdo de la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón.

DÉCIMA SEGUNDA: La Universidad otorga al STEUABJO la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) por concepto de los uniformes deportivos, cantidad que se encuentra depositada en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y a disposición del representante legal del organismo sindical emplazante.

DÉCIMA TERCERA: La Universidad otorga al sindicato por ésta ocasión, 35 (treinta y cinco), actualizaciones de quincena atrasada para los trabajadores temporales afiliados a ese organismo sindical, solicitando al sindicato que haga llegar a la brevedad posible la relación de estos treinta y cinco trabajadores para que se aplique en la quincena pagadera del mes de febrero del corriente año.

DÉCIMA CUARTA: La UABJO otorga al Sindicato las siguientes plazas por jubilación de los CC. MARIA LOPEZ GARCIA, , en la categoría de Secretaria con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 los viernes con adscripción en la Facultad de Arquitectura Cinco de Mayo; OFELIA PACHECO BAUTISTA, en la categoría de Afanadora, con un horario de 14:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y de 14:00 a 20:00 horas los viernes, con adscripción en la Facultad de Medicina y Cirugía; SANTA MARIA GUZMAN LOAEZA, en la categoría de Bibliotecaria, con un horario de 16:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y con adscripción en la Escuela de Bellas Artes; HELENA CRUZ CONCHA, en la categoría y con adscripción en la Dirección General de Bibliotecas con un horario de 16:00 a 20:00 hrs. De lunes a viernes; ALEJANDRINA MARTINEZ CORTES, con categoría de Técnico Bibliotecario con adscripción en la Dirección General de Bibliotecas, con un horario que actualmente viene laborando; JAIME LOPEZ SALVADOR, con categoría de Auxiliar de Servicios con un horario de 8:00 a 15:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 hrs. Viernes y con adscripción en el Departamento de Mantenimiento y por último ANDRES RODRIGUEZ ORTIZ con categoría de Locutor con adscripción a Radio Universidad con un horario de actualmente viene laborando.

DÉCIMA QUINTA: La Universidad concede a los trabajadores de las siguientes categorías (enfermera, técnico de mantenimiento, lavandera y auxiliar de clínica) treinta minutos de descanso adicional, que se acumulará a la media hora que para tomar sus alimentos ya tienen otorgada.

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

HOJA TRES

DÉCIMA SEXTA: La Universidad entregará al sindicato el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo para que se discuta y analice conjuntamente y en un término de treinta días contados a partir de que sea entregado, se deposite ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

DÉCIMA SEPTIMA: La Universidad ofrece que en forma inmediata se inicie el trámite del juicio civil correspondiente para recuperar el inmueble que actualmente ocupa la asociación civil denominada "Margarita Maza de Juárez", por conducto del Abogado General de la misma Institución.

DÉCIMA OCTAVA: La Universidad otorga al sindicato por esta única vez, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) para la compra de libros de la biblioteca del organismo sindical.

DECIMA NOVENA: La Universidad otorga la cantidad de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) de incremento al concepto de beza para material didáctico de los hijos de los trabajadores de educación primaria, secundaria o su equivalente, que tengan un promedio de ocho, nueve y diez de calificación; para que este quede en un total de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), la que se otorgará cada inicio de ciclo escolar.

SEGURO DE VIDA

VIGÉSIMA: La UABJO otorga al Sindicato un incremento al seguro de vida de los trabajadores del sindicato emplazante, de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en cada concepto, mismo que entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio, para quedar como sigue: por muerte natural \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.); por muerte accidental \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) y por muerte colectiva \$82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.).

Miguel León

VIGÉSIMA PRIMERA: La UABJO otorga al STEUABJO un incremento al concepto de canasta navideña para quedar en un total de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que será pagadera de manera conjunta con el aguinaldo. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: La UABJO otorga un incremento de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.) a los conceptos de lentes monofocales y bifocales para quedar como sigue: por lentes monofocales \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), y por lentes bifocales \$1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.). -----

VIGÉSIMA TERCERA: La Universidad otorga un incremento al fondo revolvente para préstamos de los trabajadores afiliados al sindicato emplazante por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTÉ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), para quedar el monto total de dicho fondo revolvente en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), en forma mensual. -----

VIGÉSIMA CUARTA: La Universidad otorga un fondo revolvente para préstamos a los jubilados por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), en forma mensual. -----

VIGÉSIMA QUINTA: La Institución otorga al sindicato dos becas tiempo más para estudios de postgrado, que sumadas a las seis existentes hacen un total de ocho becas debiendo justificar el beneficiario de la prestación su ingreso, asistencia y la aprobación de las asignaturas en curso, en caso contrario se cancelara de inmediato dicha prestación y el trabajador deberá presentarse inmediatamente a sus labores. -----

VIGÉSIMA SEXTA: La Universidad otorga al sindicato un incremento de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) a la canastilla por maternidad para llegar a un total de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN). -----

VIGÉSIMA SEPTIMA: La Universidad otorga al sindicato un cuatro por ciento (4%) de incremento a los viáticos de los oficiales de transporte para quedar como sigue: de esta Ciudad a una distancia de 60 kilómetros \$270.40 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 00/40 M. N.); de esta ciudad a la de Tehuantepec y Huajuapan \$378.56 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/56 M.N.); de esta Ciudad a la Ciudad de Salina Cruz, Huatulco y Pinotepa \$486.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/72 M.N.); de esta Ciudad al interior de la República \$540.80 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 00/80 M. N.); de esta Ciudad a las Ciudades Fronterizas un seis por ciento (6%) de incremento para llegar a \$881.92 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/92 M.N.). -----

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.

HOJA CUATRO

VIGÉSIMA OCTAVA: La UABJO otorga al STEUABJO apoyo económico para que se realice a todos los trabajadores el festejo de fin de año y que esta prestación no podrá trasladarse a otra. -----

VIGESIMA NOVENA: La UABJO otorga al STEUABJO apoyo económico para que se realice a todos los trabajadores el festejo del día del empleado universitario y que esta prestación no podrá trasladarse a otra. -----

TRIGÉSIMA: La Universidad ofrece tratamiento de conductos radiculares (endodoncias) a favor del cónyuge e hijos de los trabajadores afiliados al STEUABJO, previa prescripción médica otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con atención en la clínica odontológica que se tiene instalada en ciudad universitaria. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA: La UABJO otorga a los oficiales de correspondencia la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 MN) quincenales por concepto de apoyo para transporte, importe que se cobrara en efectivo un día posterior a la quincena laborada en la ventanilla de la secretaría de finanzas. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La UABJO acepta modificar la cláusula 27 del convenio de fecha tres de febrero del año dos mil cuatro, para que quede de la siguiente forma: La UABJO acepta como trabajador a un familiar, para que pase a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo que corresponda de acuerdo al perfil que reúna el beneficiario, quien para los casos de que un trabajador del STEUABJO fallezca, se jubile o presente una incapacidad permanente total que lo imposibilite para el desempeño de algún trabajo, quien para su ingreso se sujetará a las normas que rige el Catálogo de Puestos Administrativos y el Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Escalamiento que son parte del contrato colectivo de trabajo que ambas partes tiene celebrado.

Miguel

Oliver

Zamora

Para el caso que la persona propuesta no acredite el examen correspondiente, se podrá integrar al último lugar de la bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Servicio o Afanadora según corresponda.

TRIGÉSIMA TERCERA: La Universidad otorga a las mecanógrafas y taquimecanógrafas que aprobaron el curso de certificación, un bono individual de \$1,000.00 (UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 M. N.), por esta única ocasión, pagadero el día quince de febrero del corriente año. -----

TRIGÉSIMA CUARTA: La UABJO otorga al sindicato ~~emplazante~~ y a partir de la fecha de la firma del presente convenio, tres recategorizaciones salariales en las categorías de Auxiliar de Técnico Bibliotecario para ocupar la categoría de Técnico Bibliotecario, una vez que la Comisión Mixta de Escalafón determine el movimiento escalafonario correspondiente.

TRIGÉSIMA QUINTA: La Universidad ~~re~~categoriza a la categoría de secretarias al personal que actualmente ostentan las categorías de mecanógrafa y taquimecanógrafa cuyas adscripciones son las siguientes: (6) en la Facultad de Contaduría y Administración; (2) en la Facultad de Arquitectura 5 de Mayo; (2) en la Escuela Preparatoria Número Tres de Huajuapan de León; (2) en la Facultad de Medicina y Cirugía; (7) en la Secretaría General y (9) en la Dirección de Servicios Escolares, que hayan cumplido todas y cada una de ellas más de quince años de servicio continuo. En los mismos términos se otorgan (9) recategorizaciones por antigüedad superior a veintiséis años de servicio continuo distribuidas de la siguiente manera: (5) Mecanógrafas y (4) Taquimecanógrafas. Haciendo un total de treinta y siete recategorizaciones que otorga la Universidad. -----

38 Recat

TRIGÉSIMA SEXTA: La Universidad otorga a dieciséis trabajadores de base con la categoría de Auxiliar de Servicios un bono adicional del 25% de su salario tabular pagadero cada quincena, para que se avoquen única y exclusivamente a realizar, bajo supervisión permanente de la Institución los servicios de limpieza en los sanitarios, en las adscripciones que a continuación se indican: (4) en la Facultad de Contaduría y Administración -Área de Licenciatura; (4) en la Facultad de Derecho extensión Ciudad Universitaria; (4) en la Facultad de Derecho Edificio Central y (4) en la Facultad de Medicina y Cirugía. La falta de cumplimiento por parte del trabajador a los lineamientos que se establezcan para el buen funcionamiento de los sanitarios, dará lugar a dejar sin efecto el pago del bono. -----

TRIGÉSIMA SEPTIMA: La Institución otorga con el ánimo de respetar la debida proporción en la remuneración entre categorías, un incremento al salario tabular de las trabajadoras de base de la categoría de Encargadas de Clínicas pasando de un importe de \$1,631.90 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y PESOS CON



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS,

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLÁTICAS CONC.

HOJA CINCO

NOVENTA CENTAVOS 00/90 M. N.) a \$1,686.90 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS 00/90 M. N.) pagaderos quincenalmente a partir de la primera quincena de febrero del año en curso. -----

TRIGESIMA OCTAVA: La Universidad otorga un incremento del 10% al salario tabular en las categorías de Encargadas de Archivo y Archivistas, quedando su salario tabular en \$1,988.01 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO 00/01 M. N.) quincenales para las encargadas de archivo y \$1,839.73 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS 00/73 M. N.) quincenales para los archivistas, pagaderos a partir de la primera quincena de febrero del presente año. -----

TRIGESIMA NOVENA: La UABJO otorga al sindicato emplazante las siguientes plazas de nueva creación.-----

- a) Una plaza con la categoría de afanadora, con adscripción en la Biblioteca Benito Juárez, con un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 horas los viernes;
- b) Una plaza con la categoría de afanadora con adscripción en la Facultad de Odontología, con un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y de 07:00 a 13:00 horas los viernes;
- c) Una plaza con la categoría de afanadora, con adscripción en la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y de 07:00 a 13:00 horas los viernes;
- d) Una plaza con la categoría de Auxiliar de Servicios, con adscripción en la Biblioteca Benito Juárez, con un horario de 06:00 a 14:00 horas de lunes a viernes;
- e) Una plaza con la categoría de Auxiliar de Servicios, con adscripción en la Escuela preparatoria Número Siete, con un horario de 06:00 a 14:00 horas de lunes a viernes;

Mauricio

*Domingo Gómez
Domingo Gómez*

Alfonso

Alfonso

- 6 f) Una plaza con la categoría de Auxiliar de Servicios, con adscripción en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales extensión C. U., con un horario de 14:00 a 21:30 horas de lunes a viernes;
- 7 g) Una plaza con la categoría de Auxiliar de Servicios, con adscripción en la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con un horario de 06:00 a 14:00 horas de lunes a viernes;
- 8 h) Una plaza con la categoría de Mecanógrafo, con adscripción en el Archivo Histórico, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:00 horas los viernes;
- 9 i) Una plaza con la categoría de Mecanógrafo, con adscripción en el Departamento Jurídico, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:00 horas los viernes;
- 10 j) Una plaza con la categoría de Mecanógrafo, con adscripción en la Facultad de Odontología, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:00 horas los viernes;
- 11 k) Una plaza con la categoría de Mecanógrafo, con adscripción en la Comisión de Admisión y Escalafón del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UABJO, con un horario de 14:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y de 14:00 a 20:00 horas los viernes;
- 12 l) Una plaza con la categoría de Auxiliar Bibliotecario, con adscripción en la Facultad de Medicina y Cirugía, con un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y de 07:00 a 13:00 horas los viernes;
- 13 m) Una plaza con la categoría de Auxiliar Bibliotecario, con adscripción en la Escuela de Ciencias, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:00 horas los viernes;
- 14 n) Una plaza con la categoría de Auxiliar Bibliotecario, con adscripción en la Dirección General de Bibliotecas, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:00 horas los viernes;
- 15 o) Una plaza con la categoría de Auxiliar Bibliotecario, con adscripción en el Archivo Histórico, con un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 14:00 horas los viernes;
- 16 p) Una plaza con la categoría de Auxiliar Bibliotecario, con adscripción en el Instituto de Ciencias de la Educación, con un horario de 14:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y de 14:00 a 20:00 horas los viernes;
- 17 q) Una plaza de auxiliar bibliotecario en el centro de idiomas de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes;
- 18 r) Una plaza de mecanógrafo con adscripción en la facultad de Arquitectura CU, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes;
- 19 s) Una plaza de jardinero con adscripción en la facultad de Ciencias Químicas (planta tratadora de aguas residuales) con un horario de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes;
- 20 t) Una plaza de auxiliar bibliotecario con adscripción en la facultad de Derecho extensión CU con un horario de 7:00 a 14:00 de lunes a jueves y de 7:00 a 13:00 horas los viernes.





JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.

HOJA SEIS

21. u) Una plaza de velador con adscripción en las oficinas sindicales del STEUABJO, con un horario de 23:00 a 6:00 horas de lunes a viernes.
22. v) Una plaza de mecanógrafa con adscripción en la Facultad de Idiomas extensión CU, con un horario de 14:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y de 14:00 a 20:00 horas los viernes.

Cuadra
CUADRAGESIMA.- Ambas partes están de acuerdo en dejar sin efecto las tres plazas en la categoría de velador y dos en la categoría de auxiliar de servicios, pactadas en la cláusula SEXTA del convenio de fecha primero de febrero del año dos mil siete, y en su lugar se otorgan las plazas siguientes: 1.- bibliotecario en el instituto de ciencias de la educación (ice), con un horario de 14:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y de 14:00 a 20:00 horas los viernes. 2.- una plaza de oficial de transporte en el instituto de ciencias de la educación (ice) con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes. 3.- una plaza de velador con horario de 6:00 a 14:45 horas, de 14:45 a 23:00 horas y de 23:00 a 6:00 horas los días sábados y domingos en la escuela preparatoria numero 3 en la ciudad de Huajuapan de león. 4.- una plaza de auxiliar de servicios en la escuela de enfermería en la ciudad de Tehuantepec, con horario de 14:00 a 21:30 horas de lunes a viernes y 5.- una plaza de afanadora en la facultad de odontología (clínica 3) con horario de 14:00 a 21:00 horas de lunes a jueves y de 14:00 a 20:00 horas los viernes, reiterando que la antigüedad de los trabajadores que resulten beneficiados con estas plazas se reconocerá a partir del día primero de febrero del dos mil siete.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Ambas partes designan el horario al auxiliar bibliotecario en la facultad de medicina y Cirugía siendo de 23:00 horas a 6:00 horas, de lunes a jueves y de 23:00 a 5:00 horas los viernes, para dar cumplimiento a la cláusula Quinta inciso f del convenio de fecha uno de febrero del año dos mil siete.

La Institución reconoce que la antigüedad de la persona que ocupe la base será a partir del día primero de febrero del año dos mil siete.

Zapata
Dra. Lilia M. Saby

Héctor

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Las partes conjuntamente con el Gobierno del Estado han obtenido el recurso para el programa de calidad y eficiencia y retabulación 2008 que es continuación del programa calidad y eficiencia 2006 y para tal efecto se cuenta con la cantidad de \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que serán aplicados a dichos programas sujetos a la firma del convenio de operación que celebraran la universidad y el sindicato a partir del primero de marzo del año en curso, haciendo constar las partes que dicho recurso no es transferible a ningún otro proyecto ni por ningún otro concepto ni podrá ser cambiado el destino específico para el que fue otorgado. la universidad, el sindicato y el gobierno del estado harán la gestión necesaria para obtener recursos para la continuidad de este proyecto ante las instancias locales y federales. -----

CUADRAGESIMA TERCERA.- El Gobierno del Estado, el sindicato emplazante y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca han conseguido recursos por la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de un predio que será utilizado para lotificación de los propios empleados del sindicato, que no han sido beneficiados con esta prestación. de igual manera este recurso no podrá ser transferido a ningún otro proyecto y por lo tanto tampoco podrá variar su destino y aplicación. -----

El Gobierno del Estado, la Universidad y el Sindicato han obtenido como recurso \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N..) para la urbanización de los predios con los que actualmente cuentan los miembros del sindicato que han sido beneficiados, así como también para la nueva adquisición a que se refiere la presente cláusula y que el mismo comprende urbanización, escrituración, pavimentación, subdivisión, y todo aquello que corresponda a la urbanización misma, por lo tanto este recurso no podrá ser transferido a ningún otro proyecto y por lo tanto tampoco podrá variar su destino y aplicación. -----

CUADRAGESIMA CUARTA.- La Universidad en cumplimiento a los acuerdos sostenidos con el sindicato manifiesta la disposición de solucionar el conflicto del oficial de transporte de nombre Álvaro Mora Pérez, sucedido en el tramo de la carretera Tepeaca- Puebla, garantizando su libertad caucional, así como los daños ocasionados a terceros por el percance. -----

CUADRAGESIMA QUINTA.- La universidad manifiesta que, con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, firmó convenio de prestación de servicios médicos de especialidad con el hospital regional de alta especialidad de Oaxaca, representada por el Dr. Carlos Agustín Arnaud Carreño, para que las personas que han sido jubiladas reciban la atención de servicios médicos de la misma forma y que para el caso de que se de por terminado el convenio antes mencionado, estará a lo que establece la cláusula veintiocho del contrato colectivo de trabajo en su párrafo tercero. -----



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.

HOJA Siete

CUADRAGESIMA SEXTA.- La UABJO otorga a los veladores el derecho a disfrutar la jornada completa de la fecha en que se celebre el día del empleado universitario.

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- LA UABJO otorga la recategorización de 2 plazas en las categorías de auxiliares de anfiteatro a encargado de anfiteatro en los turnos matutino con un horario de 6:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en el turno vespertino con un horario de 14:00 a 21:30 horas de lunes a viernes con adscripción en el anfiteatro de la facultad de medicina y cirugía de la UABJO.

CUADRAGESIMA OCTAVA.- La UABJO se compromete a otorgar al sindicato, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la firma del presente convenio, los implementos de trabajo, que llegue a determinar la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad para los trabajadores que realizan funciones en áreas insalubres.

QUINCUAGESIMA NOVENA.- La UABJO esta de acuerdo que el dictamen elaborado por la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón a favor de la C. ELIZABETH GUZMAN GARCIA, para ocupar la plaza de Secretaria en IISUABJO, plaza que quedó vacante por jubilación de la C. NORMA ZARATE VALLE, será a partir del día dieciséis de marzo del año dos mil siete, por lo que está de acuerdo en pagar en un término de quince días las diferencias resultantes, previo acuerdo de la Comisión Mixta de Tabulador.

QUINCUAGESIMA.- La UABJO, realizará a la C. BIBIANA CRUZ VASQUEZ, en un término de cinco días contados a partir de la firma del presente convenio el pago de las cantidades económicas que se le descontaron por el crédito que pagó por anticipado ante la Dependencia de FONACOT.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que para el caso de que existan adeudos pendientes a trabajadores afiliados al sindicato y que sean

M. Tijerina

C. M. M.

R. J. G.

determinados por la Comisión Mixta del Tabulador, los mismos se cubrirán en un término de quince días contados a partir de la firma del presente convenio. - - -

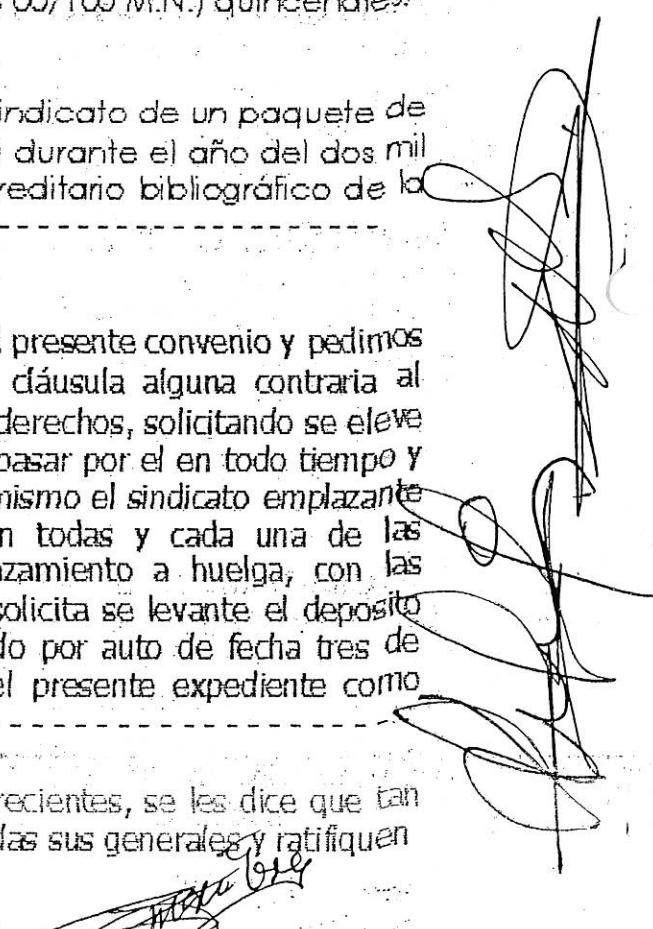
QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que a las diez horas del día seis de febrero se reúna la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón en el edificio de Rectoría ubicado en Ciudad Universitaria para programar las actividades que realizarán con relación a la discusión y análisis del cuadro general de antigüedades de los trabajadores del sindicato emplazante. - - -

QUINCUAGESIMA TERCERA.- La Universidad ofrece crear a través de la Dirección de Redes una clave en especial, para que a los hijos de los trabajadores se les condone la inscripción en las diferentes escuelas y facultades de la UBAJO y sean admitidos sin demora. - - -

QUINCUAGESIMA CUARTA.- La Universidad otorga el reconocimiento de cinco años de antigüedad a ocho trabajadores que hayan laborado en carácter de eventual durante mayor tiempo, cuyos nombres serán proporcionados por el sindicato. - - -

QUINCUAGESIMA QUINTA.- La Universidad otorga un incremento del 10% (DIEZ POR CIENTO) al sueldo de la categoría de enfermera para quedar en la cantidad de \$2037.00 (DOS MIL TREINTA Y Siete PESOS 00/100 M.N.) quincenales. 

QUINCUAGESIMA SEXTA.- La UABJO hizo entrega al sindicato de un paquete de veintitrés ejemplares de libros editados por la UABJO durante el año del dos mil siete para destinárslos a formar parte del acervo hereditario bibliográfico de la biblioteca sindical. - - -

QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- Ambas partes, denuncian el presente convenio y pedimos que se apruebe en todas sus partes por no contener cláusula alguna contraria al derecho, a las buenas costumbres ni implica renuncia de derechos, solicitando se eleve a la categoría de laudo y condene a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar con la autoridad y eficacia de la cosa juzgada. Asimismo el sindicato emplazante manifiesta expresamente que se da por satisfecho con todas y cada una de las peticiones contenidas en el pliego petitorio con emplazamiento a huelga, con las salvedades establecidas en este propio convenio y que solicita se levante el depósito decretado en bienes de la Institución emplazada ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete y se mande archivar el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. 

LA JUNTA ACUERDA. Visto lo manifestado por los comparecientes, se les dice que tan luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLÁTICAS CONC.

HOJA OCHO

En el presente convenio se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. IMPUESTOS DEL ACUERDO ANTERIOR, los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede estando presentes los CC. **GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO, MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ, RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS, ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS, MARIOLA ISABEL SANCHEZ LUIS, FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO, GLORIA MARTINEZ IRALA, IRIMEO RICARDO BOURGUET FRANCO, HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, MARIA TERESA VIVEROS SOTO, SECRETARIOS GENERAL, DE ORGANIZACIÓN, DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DE FINANZAS, DE PREVISION SOCIAL, DEL INTERIOR, ACTAS Y ACUERDOS, DE RELACIONES, DE ASUNTOS ACADEMICOS, EDUCACION Y CULTURA, DE PRENSA Y PROPAGANDA, DE DEPORTES Y DE ACCION FEMENIL RESPECTIVAMENTE TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y EL PRIMERO ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA (S. T. E. U. A. B. I. O.), ASISTIDOS DE SU APODERADO LIC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ Y LOS CC. LIC. DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, REPRESENTANTES PATRONALES Y POR ENDE REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, fueron protestados en términos de Ley para que se conduzca con verdad en todo lo que ya a declara haciendo saber que el Código Penal vigente castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad. Asimismo se hace constar que por lo que se refiere a los CC. LIC. JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ, DANIEL CERVANTES CARRASCO Y JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO, fue omitida la protesta de ley, en virtud de ser peritos en la materia. En seguida por sus generales el **GUSTAVO DARIO AVENDAÑO TRUJILLO**, por sus generales dijo: Llamarle como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Colonia América sur en las calles de Nicaragua 103, casado de 49 años de edad y de ocupación empleado universitario. En seguida estando presente el C. **MARIO ARMINIO RUIZ CERVANTES**, por sus generales dijo: Llamarle como ha quedado escrito, ser originario y vecino con domicilio en Lagó de Xicotocan 103,**

colonia el Bajío, Santa Lucía del Camino, centro, Oax, casado de 34 años de edad y de ocupación empleado universitario. En seguida la C. **MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de Ciudad Ixtepec Oaxaca y vecina de esta ciudad con domicilio en Xdot 118 colonia Xochimilco, casada de 48 años de edad y de ocupación mecanógrafa. En seguida estando presente el C. **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RIOS**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Jose López Alavez número 1412, Xochimilco, Oaxaca, casado de 37 años de edad y de ocupación empleado universitario. A continuación la **ANGELICA GABRIELA MARTINEZ ROSAS**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de esta ciudad y vecina de San Pablo Etla, con domicilio en Andador Onix, condominio número 19, casa 7, Fraccionamiento Esmeralda, casada de 39 años de edad y de ocupación enfermera pediatra. A continuación la C. **MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Andador sierra de Nochixtlán, manzana 61 edificio "G" departamento 23 fraccionamiento el Rosario en San Sebastián Tutla, casada de 35 años de edad y de ocupación empleada universitaria. En seguida estando presente el C. **FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Calle 21 de Marzo número 32, colonia 5 señores, casado de 46 años de edad y de ocupación bibliotecario. A continuación la C. **GLORIA MARTINEZ IRALA**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en Avenida Universidad 1403 en San Pablo Etla, casada, de 45 años de edad y de ocupación mecanógrafa .Por su parte el C. **IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle diamante manzana 7, lote 11, casado de 39 años de edad y de ocupación empleado universitario. Por lo que se refiere al C. **HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle Abasolo número 9, colonia el Paraguito, Santa Cruz Xoxocotlán, casado de 26 años de edad y de ocupación empleado universitario. Y la C. **MARIA TERESA VIVEROS SOTO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en carretera a Monte Albán número 185 en San Juan Chapultepec, casada de 54 años de edad y de ocupación enfermera. A continuación estando presente el C. LIC. **JAIIME ELIEL MAYORAL GOMEZ**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Morelos 1308, casado de 54 años de edad y de ocupación abogado.. Estando presente el C. LIC. **DANIEL CERVANTES CARRASCO** por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Barrio de Lache Apazco, Etla, Oaxaca y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Diaz Ordaz-1 Centro, Oaxaca, casado de cincuenta años de edad y de ocupación apoderado de la UABJO. Y por último estando presente el C. LIC. **JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO**, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Nicaragua número ciento tres, Colonia América Sur, casado de cuarenta y tres años de edad y de ocupación abogado. Bajo la protesta de Ley que tienen otorgada los comparecientes y con el carácter que tienen reconocido en los autos del procedimiento de huelga que nos



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 160/2007.
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONC.

HOJA NUEVE

ocupa, conjuntamente manifestaron: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrecer firmar al calce y margen de la presente Acta. LA JUNTA ACUERDA. Visto la ratificación que antecede, se tiene en este acto a los comparecientes celebrando el presente convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes que lo celebran a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada. Toda vez que con el presente convenio, el sindicato emplazante se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga dio origen a este procedimiento, se levanta el deposito decretado en bienes de la Institución emplazada por auto de tres de diciembre del año dos mil siete, archivándose el presente expediente 160/2007 como asunto total y definitivamente concluido. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS, con lo que se dio por terminada la presente diligencia a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su fecha. DOY FE -

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARB/ DEL ESTADO.

LIC. ARTURO HECTOR GUZMAN ORTIZ

EL REPTE. DEL TRABAJO

C. DAVID MATTIAS LOPEZ

C. GUSTAVO DARIO AVENUEANO TRUJILLO

LIC. JAIME ELIEZER MAYORAL GOMEZ

EL REPTE. DEL CAPITAL

LIC. CARLOS MIGUEL GIJON CRUZ

C. MARIO ARMINO RUIZ CERVANTES

C. MARIA DEL CARMEN RUIZ MARTINEZ

C. RAFAEL ENRIQUE CRUZ ROSA

C. ANGELICA MARIELA MARTINEZ ROSAS

C. MARIELA ISABEL SANCHEZ LUIS

C. FERNANDO SEGISMUNDO GARCIA MALDONADO

C. GLORIA MARTINEZ ARAIA

C. IRINEO RICARDO BOURGUET FRANCO

C. HIPOLITO AQUITERO SORIANO ORTIZ

C. MARIA TERESA VIVEROS SOTO

LIC. JUAN MANUEL AVENDAÑO TRUJILLO

LIC. DANIEL CERVANTES MARTINEZ

LA SECRETARIA GENERAL

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS